



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS REGISTRADOS COMO OTROS INGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR CONCEPTO DE DESCUENTOS CON MOTIVO DE INASISTENCIAS DEL PERSONAL A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de **\$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII. Que derivado del incremento en lo general de las actividades propias del Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario disponer de recursos financieros recaudados en el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos del Organismo Garante.
- Por tal motivo se propone disponer de los recursos financieros recaudados en el ejercicio fiscal 2023 para los fines siguientes:
- a) Incremento de los recursos disponibles para la Ayuda de Lentes.
 - b) Apoyo para el desarrollo del torneo de boliche interinstitucional 2024; el cual se considera dentro de los eventos sociales al personal del Organismo Garante.
- VIII. Los fines planteados implican un gasto adicional, mismos que deben de contar con la suficiencia presupuestal en el capítulo 1000 "Servicios Personales", dado que la suficiencia presupuestal para la ayuda para lentes y los eventos sociales al personal, como el torneo de boliche

interinstitucional, contemplados y aprobados en el Decreto N° LXVIII/APPEE/0803/2023 I P.O., expedido por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, son insuficientes para atender las necesidades de los recursos humanos en este ejercicio fiscal 2024.

En este sentido se precisa que, en el Ejercicio Fiscal del año 2024, en la partida presupuestal denominada “Ayuda para Lentes”, contenida en el Presupuesto de Egresos para dicho ejercicio, se cuenta con presupuesto autorizado por la cantidad de \$ 21,000.00 (VEINTIUNMIL PESOS 00/100 M.N.), misma que atiende a la prestación de un monto hasta de \$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el personal institucional que los solicite.

De la misma manera se precisa que, en este Ejercicio Fiscal del año 2024, en la partida presupuestal denominada “Eventos Sociales al Personal”, contenida en el Presupuesto de Egresos para dicho ejercicio, se cuenta con presupuesto autorizado por la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que están destinados a la realización de la celebración del Día del Niño, respecto a los hijos (as) del personal institucional, la celebración del Día de la Madre, para las madres trabajadoras del Organismo Garante, y la celebración de la posada o cena navideña, para el personal que labora en este Organismo Garante.

Así mismo, el Organismo Garante dispone de la cantidad de \$ 47,763.82 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100) como resultado de los pagos recaudados en el Ejercicio Fiscal 2023, por concepto de descuentos con motivo de “Inasistencia Laboral”, pagados por las personas servidores (as) públicos (as) que laboraron en el Organismo Garante en el año 2023, monto que forma parte del resultado del Ejercicio Fiscal del citado año.

En este sentido, los recursos financieros recaudados por concepto de “Inasistencia Laboral” del año 2023, se destinan para dar suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales denominadas “Ayuda para Lentes” y “Eventos Sociales al Personal”, siendo las siguientes cantidades que se les asignan:

- a. A la partida presupuestal denominada “Ayuda para Lentes” se le asigna una cantidad de \$ 21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b. A la partida presupuestal denominada “Eventos Sociales al Personal” se le asigna una cantidad de \$ 26,763.82 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la disposición de los recursos financieros propuesta en el considerando VII y VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en los puntos a y b del considerando VIII que se describe en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes contables y presupuestales correspondientes a los recursos financieros de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-12/2024
APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL 08-05-2024

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela Gonzalez Chávez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



Blanca
Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la información Pública
SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZALEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA